

Habiéndose intentado sin éxito la práctica de la notificación de la Resolución de este Departamento en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a la empresa Báez & Gwalani, S.L. la Resolución nº 1053 de este Departamento, que con fecha 24 de octubre de 2000 fue intentada comunicar, en los términos que a continuación se expresan:

“Mediante Resolución nº 1.248, de 29 de noviembre de 1999, se concedió una subvención a las empresas que figuran en el anexo I, al amparo de la Orden de 18 de mayo de 1999, que regula la concesión de subvenciones directas para gastos de constitución y primer establecimiento y equipamiento técnico.

Considerando que, de acuerdo con el apartado tres de la base undécima de la citada Orden de 18 de mayo de 1999, las mencionadas empresas aceptaron la resolución de concesión de la subvención.

Teniendo en cuenta que los titulares que figuran en el anexo I no dieron cumplimiento a las obligaciones recogidas en los apartados a), b) y c) de la base decimosexta de la Orden de 18 de mayo de 1999, relativos a la realización y acreditación de la actividad a adoptar que fundamentó la concesión de la subvención, dentro del plazo establecido en el apartado tres de la base decimoquinta de la misma Orden.

Considerando que no se abonó la subvención a las referidas empresas del anexo I,

RESUELVO:

Determinar la no exigibilidad del abono de la subvención concedida al amparo de la Orden de 18 de mayo de 1999 a las empresas que figuran en el anexo I

al no haber justificado el cumplimiento de las condiciones de concesión dentro del plazo establecido.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; haciéndole saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.- Santa Cruz de Tenerife, a 16 de mayo de 2000.- El Consejero de Economía y Hacienda, Adán Martín Menis.

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: TF-068/99-SPS.
BENEFICIARIO: Báez & Gwalain, S.L.
SUBVENCIÓN: 2.541.720 pesetas.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para su publicación en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2001.- El Director General de Promoción Económica, Antonio Lantigua Suárez.

2206 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 14 de mayo de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 8/2001, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de un gran establecimiento comercial, especializado en muebles, a nombre de la entidad Comunidad de Bienes Bacallado Mena, S.L., en el término municipal de La Laguna (Tenerife).*

Habiendo sido presentada solicitud de concesión de licencia comercial específica, a instancia de la entidad Comunidad de Bienes Bacallado Mena, S.L., para la implantación del gran establecimiento comercial, especializado en muebles y equipo de hogar, en La Laguna, Tenerife, y al objeto de obtener la oportuna autorización, se somete el expediente administrativo a información pública, durante un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes. A tales efectos, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 8ª, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto Territorial 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de

concesión de licencia comercial para los grandes establecimientos comerciales.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 2001.-
El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

2207 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Anuncio de 9 de mayo de 2001, por el que se notifican requerimientos de aplazamiento/fraccionamiento de pago.*

Encontrándose ausente o en paradero desconocido, e intentada la notificación dos veces y siendo la misma obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la siguiente notificación:

SUJETO PASIVO	N.I.F./C.I.F.	EXP. APLAZAMIENTO
SOUTHERN CONFORT, S.L.	B-35103480	2000/00106
COMERCIAL DE FERRETERÍA CUMBRE	B-35348416	2001/00049
JESÚS SANTANA GONZÁLEZ	43.751.075-S	2001/00073
FAIQ AKADJAJ LAHCEN	44.719.892-A	2001/00094
COPRICO PRODUCTOS Y SERVICIOS I.	B-35383066	2001/00107
MARÍA ROSA CRUZ CAMACHO	43.655.424-K	2001/00119
MANUEL CRUZ GARCÍA	27.949.040-S	2001/00120
P&P, S.C.P.	G35576966	2001/00192
COLLADO & SOSA REFORMAS Y CONST. S.L.	G35399526	2001/00225
JOSE GONZÁLEZ MORENO	42.478.431-F	FE000369

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de notificación de resoluciones, intentada la notificación personal de la resolución mencionada sin que se haya podido realizar al no ser localizado su destinatario, se cita al mismo para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezca, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de la Tesorería Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondiente a su último domicilio conocido.

Lugar de comparecencia:

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio,
Tesorería Territorial de Las Palmas, Franchy Roca 12-14, 1º, Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de mayo de 2001.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

2208 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Anuncio de 9 de mayo de 2001, por el que se notifican Resoluciones de aplazamiento/fraccionamiento de pago.*